

**SECRETARÍA GENERAL
SELECCIÓN ABIERTA SA-05-2018**

ADENDA No. 3

OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA REQUERIDO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES VIPA “LLUVIA DE ORO”

La Suscrita Secretaria General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A., EDUBAR S.A.**, en uso de sus facultades legales y tal como se indicó en las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles interesados en participar en el proceso de selección abreviada SA-05-2018 expide la presente:

ADENDA No. 3

1. El numeral 9.3. de la invitación pública quedará así:

9.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS).

EDUBAR otorgará a la propuesta económica un puntaje máximo de SEISCIENTOS (600) puntos, y será evaluada bajo los siguientes criterios:

Al proponente de menor valor cobrado por concepto de comisión se le asignarán SEISCIENTOS (600) puntos. A los restantes proponentes se adjudicará el puntaje conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta a calificar =	Valor de comisión más baja	x 600
	Valor a calificar de la propuesta	

En todo caso el valor máximo a pagar por Comisión a la Sociedad Fiduciaria será Máximo de cero coma treinta por ciento (0,30%) sobre el valor total de las ventas del proyecto y se asignará el mayor puntaje a la comisión más baja ofrecida. Se entiende que las propuestas que excedan dicho monto serán descalificadas.

El porcentaje de comisión fiduciaria que proponga la fiduciaria, sin superar el límite establecido en la presente invitación, se liquidará sobre el valor total de ventas, las cuales se estiman en VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.312.199.840,00). Dada la forma de la

estructuración financiera del proyecto, todas las unidades de encuentran “vendidas”, de tal manera que en caso de que no se encuentren familias sustitutas y sea necesaria transferir inmuebles a los fideicomitentes, tal circunstancia no afectará el valor de la comisión fiduciaria a pagar.

En efecto, se estima que el contrato durará hasta el 31 de diciembre de 2018 y de acuerdo con el cronograma del proceso se considera que el mismo se perfeccionará a mediados del mes de Mayo de 2018, razón por la cual su duración será de 7,5 meses

Una vez determinado el valor total de la comisión fiduciaria aplicando al valor estimado de las ventas el porcentaje de la comisión que oferte el proponente seleccionado, tal valor se pagará de la siguiente forma:

- El 65 % de la comisión se pagará en 8 pagos, 7 pagos mensuales y uno quincenal, siempre y cuando el contrato se firme en las fechas previstas en el cronograma, o proporcionalmente según la fecha real de celebración
- El 35 % restante se pagará a la finalización del contrato, contra la liquidación.

EDUBAR, evaluarán y calificará el factor técnico de escogencia de acuerdo con los requerimientos y puntajes señalados en el presente numeral, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de estos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores objeto de evaluación.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda EDUBAR.

Producto de la evaluación realizada, EDUBAR determinará el orden de calificación de los proponentes. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Se expide en Barranquilla, a los 27 días del mes de Abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL

Secretaria General.

